

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE OVIEDO

EDICTO

Don Luis de Santos González, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Oviedo.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Vanda María Honorio Pereira, contra “Organización Informática Orientada a Sistemas, Sociedad Limitada”, “EDS Asturias, Sociedad Limitada”, “Lanze Logística, Sociedad Anónima”, “Iguar Consulting, Sociedad Limitada”, “Dominium Computer Brokers, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial, y ministerio fiscal, en reclamación por despido, registrado con el número 346 de 2009, se ha acordado citar a “Lanze Logística, Sociedad Anónima”, y “Dominium Computer Brokers, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 24 de junio de 2009, a las diez y cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Llamaquique, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Lanze Logística, Sociedad Anónima”, y “Dominium Computer Brokers, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 11 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.311/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SALAMANCA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en autos número 1.073 de 2008 seguidos en este Juzgado, a instancias de doña Ana Casanueva Ovejero, contra “Producción 3000, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad. Por la presente se cita a “Producción 3000, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Gran Vía, número 55, segundo, de Madrid, y actualmente se encuentra en ignorado paradero. A fin de que el día 15 de junio de 2009, y a las diez horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Colón, número 8, sala 8, de esta ciudad, para celebrar acto de conciliación y a continuación el del juicio, de no haber avenencia. Advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con to-

dos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Igualmente se cita al representante legal de dicha demandada para que comparezca a rendir confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso, caso de no comparecer. Se le requiere para que aporte la documental interesada en la demanda. Cítese al testigo propuesto.

Y se le hace constar que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las sucesivas diligencias se practicarán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma a la demandada, expido la presente que firmo.

Salamanca, a 28 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.044/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA

EDICTO

Doña Rosa María Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 117 de 2009, a instancias de la parte actora don Manuel García Pérez, contra “Intedís del Sur, Sociedad Limitada”, “Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima”, “Construcciones y Reformas del 47, Sociedad Limitada”, y “Aseq Vida y Accidentes, Sociedad Anónima”, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 23 de febrero de 2009, del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Aurora Barrero Rodríguez.—En Sevilla, a 23 de febrero de 2009.

Dada cuenta del anterior escrito, se admite la demanda que es objeto del mismo y se señala para que tenga lugar el acto de conciliación y/o juicio el día 30 de noviembre de 2009, a las diez y treinta horas, en la Sala de vistas de este Juzgado cítese a dicho acto a las partes, con entrega a las demandadas de copia de la demanda y documentos adjuntos, haciéndoles la advertencia que es única convocatoria, y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia a la parte demandada; para lo cual librense las oportunas cédulas por correo certificado con acuse de recibo.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de letrado o representada por graduado social lo que pone en conocimiento de las demandadas a los efectos del artículo 21.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Requírase a las demandadas para que aporten en el acto de juicio los documentos interesados en la demanda.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría. Ante mí.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Construcciones y Reformas del 47, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 4 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.224/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE SEVILLA

EDICTO

Doña Carmen Álvarez Tripero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 133 de 2009, a instancias de la parte actora don Ramón Eusebio Mansilla, contra “Cordobesa de Montaje 2006, Sociedad Limitada”, sobre despido objetivo individual, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo social número 10 de Sevilla, en esta fecha de hoy en los autos número 133 de 2009, seguidos a instancias de don Ramón Eusebio Mansilla, contra “Cordobesa de Montaje 2006, Sociedad Limitada”, y don José Antonio Campos Lozano, sobre despido objetivo individual, se ha acordado citar a usted, para que el próximo día 16 de julio de 2009, a las once y cincuenta horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en la calle Vermondo Resta, sin número, edificio “Viapol”, quinta planta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada de la demandada así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar confesión judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Cordobesa de Montaje 2006, Sociedad Limitada”, y a su administrador don José Antonio Campos Lozano, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Sevilla, a 5 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.313/09)